



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 207 -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 23 JUN. 2016

### VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional, el Informe N° 411-2016-.GRAP/07.DR.ADM. de fecha 15/06/2016, el Memorando N° 174-2016.GRAP/09/GRPPAT de fecha 06/06/2016, el Informe N° 420-2016-GRAP/09.02/SGPTO de fecha 06/06/2016, el Informe N° 281-2016-GRAP/GRDE de fecha 23/05/2016, el Informe N° 263-2016-GRA/GRDE/SGAPyS de fecha 18/05/2016, el Oficio N° 048-2016-WPA-G-GRAP-GSRG de fecha 17/05/2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para efecto, emite la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capítulo V Otras Operaciones de Tesorería de la directiva de Tesorería N° 001-EF/77.15, aprobado por Resolución directoral N° 002-2007- EF.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del Artículo 59 de la Ley N° 28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre otros casos, entre unidades ejecutoras y una o más de sus unidades operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales termino y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, en atención a los documentos del visto, la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la resolución de Tránsito Financiera vía Encargo a la Unidad Operativa de Grau, por el importe S/. 599,429.00 nuevos soles a solicitud de la Gerencia Sub Regional de Grau, mediante Oficio N° 048-2016-WPA-G-GRAP-GSRG de fecha 17/05/2016, para la ejecución físico financiera del Proyecto: "**Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Pumahuasi - Puiso, Localidad de Puiso, Distrito de Micaela Bastidas, Provincia de Grau - Apurímac**", afecto al correlativo de meta 0193-2016, de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta, para cumplir con la ejecución física y financiera de referido proyecto. Por lo que, en atención a lo solicitado la Gerencia General Regional dispuso se proyecte acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, denominada "Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por Parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", que establece en el Capítulo V sobre Disposiciones Específicas, numeral 5.2) que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

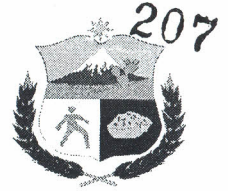
Por los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 01/02/2016, y;

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR**, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa de Grau, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "**Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Pumahuasi - Puiso, Localidad de Puiso, Distrito de Micaela Bastidas, Provincia de Grau - Apurímac**", afecto al correlativo de meta 0193-2016, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS**

**U.O. 401414 Gerencia Sub Regional Grau Cta. Cte. 00-187-002001**

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0193-2016	Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Pumahuasi - Puzo, Localidad de Puzo, Distrito de Micaela Bastidas, Provincia de Grau - Apurímac	26.23.43	310,630.00
		26.23.44	200,000.00
		26.23.45	88,799.00
<b>Total</b>			<b>599,429.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Unidad Operativa encargada, a través del Funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme establece la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC, bajo responsabilidad, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten en la ejecución del gasto, deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Gerencia Sub Regional de Grau y demás instancias administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

**Regístrese y Comuníquese**



*[Handwritten Signature]*  
**ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

